COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 "PROVISION DE INDUMENTARIAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **once horas** del día **veintinueve de junio del Año Dos Mil Diez y Ocho**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016,** a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la ***"Provisión de Indumentarias"* (Contratación Directa Nº 12/2018),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es**: PAC (ID) Nº 349870**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 320, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2018, por un monto total referencial de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Jueves 28 de Junio del año 2018 a las 07:31 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto un solo oferente, correspondiente a la empresa: ***Paraná Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC Nº 1919579-6.***----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en ***el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** que establece: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009,*** este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma ***Paraná Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC Nº 1919579-6***, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la adquisición de los bienes requeridos en el llamado .-----

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de los documentos sustanciales y formales de la única oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*PARANA CONFECCIONES*	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X	
B) Garantia de Mantenimiento de Oferta*	X	

ABG. MILCIADES DÁVALOS FARIÑA
Director Jurídico

INFORME Y RECOMENDACIÓN

C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	X	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	*N/A*	
V. Otros documentos		
Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de Provisión de Indumentarias, en los últimos 3 (tres años), *sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al* ***50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado*** *en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.*	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al único oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, recurriendo a los medios disponibles (Vía Web), a fin de realizar las consultas pertinentes al portal de la SINARH y la Secretaría de la Función Pública, para verificar el criterio de capacidad legal del oferente, corroborando efectivamente que el Oferente ***Paraná Confecciones, con RUC Nº 1919579-6***, cuyo Propietario y Representante Legal el ***Sr. Bryan José Velázquez Márquez,*** con ***Cedula de Identidad Civil Nº 1.919.579,*** no se encuentran comprendido en dichas prohibiciones.-----

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1-	***Paraná Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC Nº 1919579-6***	***Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones).***

Observado el valor total propuesto por la Empresa: ***Paraná Confecciones, con RUC Nº 1919579-6***, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016. En ese sentido dicho oferente, presenta su oferta física sin error aritmético ni alteraciones, como así también no supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por Item)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina la oferta del único oferente, para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***Paraná Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC Nº 1919579-6***, por el monto total de **Gs 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U. M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	53102706-005	Chaqueta de trabajo de tela Sarga media Antialérgica manga larga con precinta de seguridad en puño, cuello mao antisolar, costura con doble refuerzo, protector de codo y espalda, con logotipo bordado en pecho y espalda....	Unidad	Unidad	360	Paraná Confecciones	Paraguaya	98.500	35.460.000
2	53102710-002	Pantalón de trabajo de tela sarga pesada antialérgica, zipper reforzado sobre medida, lateral y delanteros y entrepiernas con doble refuerzo, bolsillos según normativa de seguridad, 8 pasa cintos	Unidad	Unidad	360	Paraná Confecciones	Paraguaya	98.500	35.460.000

ABG. MILCIADES DAVALOS FARINA
Director Jurídico

INFORME Y RECOMENDACIÓN

3	53102710-002	Remera de algodón tipo heringg con cuello redondo, logotipo bordado de la institución y en la espalda	Unidad	Unidad	360	Paraná Confecciones	Paraguaya	28.500	10.260.000
4	53102706-005	Chaqueta Manga Larga con los distintivos pertinentes sea insignia, porta nombre y bordados oficiales	Unidad	Unidad	49	Paraná Confecciones	Paraguaya	180.000	8.820.000
5	53102706-005	Chaqueta Manga Corta con los distintivos pertinentes sea insignia, porta nombre y bordados oficiales	Unidad	Unidad	48	Paraná Confecciones	Paraguaya	160.000	7.680.000
6	53102710-002	Pantalón tipo carpintero con las medidas y compartimiento de bolsillo acorde a reglamentación	Unidad	Unidad	93	Paraná Confecciones	Paraguaya	160.000	14.880.000
7	53102710-002	Remera Polo con los distintivos pertinentes sea insignia, porta nombre y bordados oficiales	Unidad	Unidad	48	Paraná Confecciones	Paraguaya	75.000	3.600.000
8	53102516-004	Boina con logotipo bordado de la institución	Unidad	Unidad	48	Paraná Confecciones	Paraguaya	65.000	3.120.000
9	53102706-9998	Pilotín con los distintivos pertinentes sea insignia, porta nombre y bordados oficiales	Unidad	Unidad	48	Paraná Confecciones	Paraguaya	150.000	7.200.000
10	53101802-004	Campera con los distintivos pertinentes sea insignia, porta nombre y bordados oficiales	Unidad	Unidad	48	Paraná Confecciones	Paraguaya	195.000	9.360.000
	53102516-001	Gorro con logotipo bordado de la institución	Unidad	Unidad	48	Paraná Confecciones	Paraguaya	45.000	2.160.000
12	53102516-001	Bota acorde a reglamentación de seguridad	Unidad	Unidad	48	Todo Cuero	Paraguaya	250.000	12.000.000
Precio Total Gs.									**150.000.000**

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la Empresa ***Paraná Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC Nº 1919579-6,*** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precios usuales para los bienes adjudicados, como así también han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***Paraná Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC Nº 1919579-6,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos, así como las muestras presentadas son del mismo modelo, tamaño y características que las cotizadas en su oferta. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad máxima** el llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 12/2018,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"Provisión de Indumentarias",*** a la empresa ***Paraná Confecciones, de Bryan José Velázquez Márquez, con RUC Nº 1919579-6,*** por la suma total de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)**, IVA incluido, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

.....	.....	.....
Abog. Milciades Dávalos	**Lic. Liliana Lezcano**	**Lic. Juan Bernal**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**